

**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA
SEDE QUITO**

**CARRERA:
COMUNICACIÓN SOCIAL**

**Trabajo de titulación previo a la obtención del título de: LICENCIADO EN
COMUNICACIÓN SOCIAL**

**TEMA:
LA DISCRIMINACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN EN MATERIA DE
MATRIMONIO IGUALITARIO**

**AUTOR:
RAMIRO ISMAEL RICAURTE MENA**

**TUTORA:
NINA LULUSHCA AGUIAR MARIÑO**

Quito, septiembre del 2016

Cesión de derechos de autor

Yo, Ramiro Ismael Ricaurte Mena con documento de identificación N° 1716159296, manifiesto mi voluntad y cedo a la Universidad Politécnica Salesiana la titularidad sobre los derechos patrimoniales en virtud de que soy autor del trabajo de titulación intitulado: La discriminación de la Constitución en materia de matrimonio igualitario, mismo que ha sido desarrollado para optar por el título de: Licenciado en Comunicación Social, en la Universidad Politécnica Salesiana, quedando la Universidad facultada para ejercer plenamente los derechos cedidos anteriormente.

En aplicación a lo determinado en la Ley de Propiedad Intelectual, en mi condición de autor me reservo los derechos morales de la obra antes citada. En concordancia, suscribo este documento en el momento que hago entrega del trabajo final en formato impreso y digital a la Biblioteca de la Universidad Politécnica Salesiana.



Nombre: Ramiro Ismael Ricaurte Mena

Cédula: 1716159296

Fecha: Quito, 11 de agosto de 2016

Declaratoria de coautoría del docente tutor/a

Yo, declaro que bajo mi dirección y asesoría fue desarrollado el trabajo de titulación La discriminación de la Constitución en materia de matrimonio igualitario realizado por Ramiro Ismael Ricaurte Mena obteniendo un producto que cumple con todos los requisitos estipulados por la Universidad Politécnica Salesiana para ser considerados como trabajo final de titulación.

Quito, agosto de 2016



Nina Lulushca Aguiar Mariño

Índice

Introducción	1
Metodología	7
Resultados	12
Conclusiones	21
Referencias	27

Resumen

El matrimonio entre parejas del mismo sexo en la República del Ecuador no es una opción vigente para que los homosexuales puedan formar una unión conyugal, esto hace que la Constitución del país no brinde los mismos derechos a todos los ciudadanos, posicionando a los de la comunidad LGBTI como personas de segunda clase.

Lo que se quiere lograr con esta investigación es visibilizar como la Constitución sufre dicotomías al momento de hacer cumplir los derechos que imparte, porque la República del Ecuador en su Constitución hace el reconocimiento al derecho de igualdad y no discriminación, al igual que los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, los cuales deben velar por su cumplimiento. Sin embargo, las personas de la comunidad LGBTI han sido víctimas constantes de discriminación por su preferencia sexual. Las distintas formas de discriminación eran permitidas porque no existían leyes que amparen a esta comunidad, pero en la Constitución del 2008, se dio un paso importante en materia de derechos, la no discriminación por orientación sexual y a su vez la unión de hecho entre parejas homoparentales, lo último para que se reconozcan los bienes patrimoniales de las uniones del mismo sexo.

Este avance en la Constitución lastimosamente solo está escrito en papeles, ya que atrás del referéndum existieron varias cláusulas para que la ley de unión de hecho sea aceptada.

Palabras clave: Discriminación, Matrimonio Igualitario, Constitución, Ecuador, Homosexualidad

Abstract

Marriage between same sex couples is not an option in Ecuador, this does not allow the country's Constitution to offer the same rights for all citizens, positioning the members of the LGBTI community as persons of second class.

The purpose of this investigation is to bring visibility to the dichotomies that the Constitution currently suffers from when it comes to providing equal rights for all. However, this document does mention equal rights and no discrimination as well as the International Treaties for Human Rights, which should always be abided by. Nevertheless, the members of the LGBTI community have been constant victims of discrimination due to their sexual preferences, this said discrimination was allowed because there were no laws to protect this community. In the year 2008, the Constitution gave a very big step in the subject of rights. This meant no discrimination due to sexual preferences, and the de facto union between same sex couples to recognize heritable assets for homosexuals.

Unfortunately this advancement is only written in paper because in order for the poll to be accepted there have been many conditions.

Keywords: Discrimination, Equal Marriage, Constitution, Ecuador, Homosexuality.

Introducción

Entre años 80 y 90 el Ecuador era un país aún conservador y tipificaba a la homosexualidad como un delito en el Código Penal, en el Art. 516, inciso primero, el cual disponía que si se cometía el acto, la persona en cuestión debía ser sancionada por realizar prácticas homosexuales y también se perseguiría a la persona por su violación a la ley. Si nos adentramos en el contexto actual, esta ley viola los derechos humanos de las personas del colectivo LGBTI. Por esta razón El Tribunal Constitucional se encargó de la despenalización de la homosexualidad el 27 de noviembre de 1997, esto gracias a la Resolución No.106, publicada en el Registro Oficial, Suplemento 203.

El primer avance que se dio en la Constitución de 1998 hacia las personas del colectivo LGBTI es el Art. 23, numeral 3, menciona la igualdad ante la ley de todas las personas y la no discriminación por orientación sexual. Posteriormente, en la Constitución actual también encontramos avances en temas de diversidad sexual, con el Artículo 66, en los numerales 9 y 11, que promueven el derecho a tomar decisiones libres e informadas sobre la sexualidad, vida y orientación sexual, así como el Art. 83 que lo reitera afirmando a la no discriminación por orientación e identidad sexual, y finalizando con el mayor avance en derecho para parejas homoparentales con el artículo 67 y 68 que incluye el reconocimiento a la unión de hecho entre parejas sin especificación de su sexo y la sanción a los ciudadanos que cometan delitos de odio hacia las personas con diferente orientación sexual.

En el país la realidad LGBTI aún es preocupante, ya que desde el poder y los medios se han encargado de transmitir comentarios y hechos que desmerecen a las personas homosexuales, uno de los casos de homofobia en relación a parejas homoparentales

es la del Pastor Nelson Zavala, candidato del PRE¹ a la presidencia de la República del Ecuador, en el proceso electoral del año 2013, quien dijo en un programa matutino de entrevistas presentado por “Gama TV” lo siguiente: “La homosexualidad es una alteración de la conducta correcta de la sexualidad, si usted como ser humano utiliza el ano para tener sexo que es por donde debe defecar, ahí algo anda mal, entonces si el gobierno quiere aprobar eso (refiriéndose a la aprobación de la unión de hecho en el país) , la próxima vez que quieran comer eso lo hagan con el órgano reproductivo, por lo tanto ahí vemos que esto no está bien y nunca estaré de acuerdo” (Zavala, 2012).

Dicho esto, es importante profundizar que el Pastor Zavala tiene derecho a expresar su opinión gracias al Artículo 66, numeral 8, acotando lo siguiente: “El derecho a practicar, conservar, cambiar, profesar en público o en privado, su religión o sus creencias, y a difundirlas individual o colectivamente, con las restricciones que impone el respeto a los derechos” (Constitución de la República del Ecuador, 2008, pág. 47).

Sin embargo, el Pastor no consideró el inciso que habla de las restricciones, el marco constitucional que ampara los derechos, comenzando por el Artículo 11, numeral 2, acotando que: “Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades” (Constitución de la República del Ecuador, 2008, pág. 21). En este artículo de la Constitución se logra divisar un doble discurso porque se refleja el apoyo a que todos tengan los mismos derechos, pero en el referéndum de la Asamblea no se reconoció al matrimonio igualitario, porque para la aprobación de la unión de hecho entre parejas del mismo sexo se condiciona como derecho netamente heterosexual al matrimonio. Por otra parte, hay que reconocer que sí existe un avance en materia de derechos con el reconocimiento de la unión de hecho aunque las

¹ Partido Roldisista Ecuatoriano

personas del colectivo LGBTI se sienten discriminadas por la negativa de sus mandantes al matrimonio.

El caso de Pamela Troya, abogada y activista por los derechos de los LGBTI, es la evidencia que se puede presentar de cómo la Constitución de la República del Ecuador discrimina a las parejas homoparentales. El lunes 5 de agosto de 2013, Pamela Troya y su pareja, Gabriela Correa, asistieron al Registro Civil amparadas por los artículos antes mencionados sobre los derechos de todos los ecuatorianos, para contraer nupcias y ser reconocidas legalmente como una unión conyugal. El miércoles 7 de agosto del mismo año, el Registro Civil envió un comunicado a su hogar en el cual se sostenía que previamente a la celebración del matrimonio civil se deben completar los requisitos que la Constitución establece, uno de ellos es el Artículo 67, que dice que: "(...) el matrimonio es la unión entre hombre y mujer " (Constitución de la República del Ecuador, 2008, pág. 50) y lo complementa con el artículo 81 del Código Civil que señala que "(...) es un contrato solemne por el cual un hombre y una mujer se unen con el fin de vivir juntos, procrear y auxiliarse mutuamente" (Constitución de la República del Ecuador, 2008, pág. 58).

La respuesta enviada por el Registro Civil del Ecuador contempla solo los artículos que mencionan en la carta, pero no recalca que en la misma también señala que todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, por esta razón Troya y su pareja iniciaron una acción de protección, porque este es un acto de discriminación, porque el cumplimiento de sus derechos está siendo violado.

Actualmente no existen nuevas versiones sobre el caso, pero la activista dice estar segura que en algún momento el país tiene el deber de aceptar el matrimonio igualitario, aduce tener la idea de casarse en los Estados Unidos pero sus derechos

como una unión conyugal solo aplicarían en ese país, por esta razón ella espera que las leyes amparen su pedido para sellar su amor, vigente por 7 años.

El gobierno ecuatoriano realiza avances en materia de educación sexual, pero al mismo tiempo, y sin explicaciones, retrocede. En el texto de Ciencias Naturales del año 2008, podemos encontrar un subtema que se denomina “Cambios emocionales en los adolescentes”, diciendo lo siguiente:

Las sensaciones sexuales es otra característica propia de esta etapa. La atracción por personas del sexo opuesto y, en algunos casos, del mismo sexo y la necesidad de cariño y afecto físico es normal (Villalba, 2008). Sin embargo, al revisar el índice del libro en el presente año, esta categoría ha sido eliminada del pensum de estudios, este acto de retractación deja mucho que pensar sobre cómo se realizan los textos en el Ecuador, porque se brinda información que puede ayudar a los jóvenes a sentirse cómodos con su sexualidad y emociones, pero luego se les arrebató de las manos el conocimiento, por ser un tema que no se trata de manera profunda en la sociedad ecuatoriana.

Los términos en el caso de la diversidad sexual son redundantemente diversos, tenemos una gran cantidad de significados que van cambiando con el tiempo, por ello es importante resaltar en esta parte del artículo, algunos de los que es indispensable saber para entender las diferentes realidades de las personas pertenecientes al colectivo LGBTI. “El término homosexualidad hace referencia tanto al hombre como a la mujer, esto por cuanto dicho término procede del griego “homo” que significa “mismo” o “igual” no de la palabra latina “homo” que significa hombre” (Salazar, 2010, pág. 18). Las sociedades modernas no tienen claro este concepto, por tal razón se han creado estereotipos y estigmas sociales que hacen que la homosexualidad sea vista como algo incómodo.

“La sola mención de la palabra homosexualidad, produce reacción y no propiamente de aceptación, en el lenguaje no verbal de los participantes se perciben gestos de desagrado, o el chiste un poco mordaz que luego se traduce en palabras y expresiones más concretas que muestran lo que esa comunicación ha tratado de transmitir” (Salazar, 2010, pág. 18)

Sin embargo, en la literatura religiosa podemos encontrar conceptos que ya no son utilizados en la actualidad porque atentarían contra los derechos y la integridad de las personas del colectivo LGBTI, por ejemplo Giunchedi.F (1994) dice que el concepto de homosexualidad es considerar a los homosexuales individuos que en la edad adulta prueban y se sienten motivados por una atracción sexual neta y preferencial por las personas del mismo sexo y quienes tienen habitualmente (pero no obligadamente) relaciones sexuales con ellas. Este concepto nos hace pensar que las personas homosexuales solo se sienten así desde una edad adulta, pero qué pasaría si sienten que su tendencia sexual es así desde que nacieron, esta afirmación es subjetiva y no tiene ningún fundamento científico que lo pueda avalar. En segunda instancia Cesari.G (1998) nos dice que la homosexualidad representa una condición humana en la que una persona a nivel de la sexualidad, se caracteriza por sentirse condicionada a expresarse “sexualmente” solo con las parejas de su mismo sexo.

Esta apreciación hace referencia dos veces únicamente a lo sexual y no considera a la unión homosexual como una unión sentimental, a más de utilizar el término de condicionamiento, como si la homosexualidad fuese una atadura o una opción. Por último, Screccia.E (1998) nos propone la idea de que la homosexualidad es una anomalía que consiste en la desviación de la atracción afectivo-sexual, debido a la cual el sujeto prueba e incluso practica relaciones sexuales con personas de su mismo sexo”, el autor de este término es un sacerdote y es una de las definiciones más

desatinadas de lo que la homosexualidad significa, pero con estas tres teorías podemos contextualizar que la homosexualidad ha sido vista como una enfermedad y aberración, comenzando por lo religioso, político, cultural y social, por esta razón los gobernantes no realizan leyes que amparen los derechos de la comunidad LGBTI. Hablando en un contexto mundial desde el siglo XXI, el matrimonio igualitario es aceptado y rechazado por varios países, los cuales serán analizados en el escrito. Los países que se encuentran en contra de las uniones homosexuales y fueron analizados aparte del Ecuador en este escrito son: Perú, Honduras, Afganistán, Arabia Saudita. Por otra parte, los países que apoyan legalmente al matrimonio homoparental y se analizaron son: España, Canadá, Uruguay, Argentina, Brasil, Puerto Rico, Colombia y México.

Metodología

Para la realización de esta investigación se trabajó con el enfoque cualitativo en su primera parte, porque el instrumento de medida en este proyecto son las personas que interactúan en esta realidad, no se trata de brindar estadísticas sobre el matrimonio igualitario, sino crear hipótesis y teorías que ayuden en el conocimiento sobre el tema.

Se realizó una investigación documental, por consiguiente se utilizó tesis de grado, textos, artículos, revistas indexadas, entrevistas televisivas y noticias de periódicos del Ecuador y a la par una investigación de tipo exploratoria para destacar los aspectos fundamentales de esta problemática y encontrar los procesos adecuados para investigaciones posteriores.

Se tomó como fuente principal a la Constitución de la República del Ecuador de 1998 y la actual, la primera para mostrar que esta Constitución penaba los actos homosexuales con cárcel por ser considerados un delito y la Constitución del 2008, que aprueba la unión de hecho, pero no el matrimonio igualitario. Se trabajó especialmente en el artículo 11, el cual adopta a la unión de hecho como opción para las parejas homoparentales y al matrimonio o en su caso unión de hecho para las personas heterosexuales, dejando en evidencia la nulidad del matrimonio para los homosexuales.

También fue necesario realizar un análisis documental del pastor y político ecuatoriano Nelson Zavala, postulante a la candidatura a la presidencia del Ecuador en las pasadas elecciones del año 2013. Este análisis se realizó con el fin de evidenciar la conducta homofóbica y machista que tiene el pastor al momento de responder incógnitas sobre la homosexualidad, basándose en datos no científicos y

por momentos religiosos, en contra de las personas que pertenecen a la comunidad LGBTI del Ecuador.

Se realizó una investigación del caso de la activista Pamela Troya, la primera mujer en el país que intentó contraer nupcias con su pareja del mismo sexo, así como también un análisis documental de las entrevistas en programas de televisión, para evidenciar los conceptos y posturas a detalle que la activista brinda en sus intervenciones. Con ello se consiguió recoger los fundamentos en los que se basa para pedir la legalización el matrimonio igualitario y visibilizar el trabajo de la activista en materia de derechos de la comunidad LGBTI específicamente en el Ecuador.

Los libros de texto de Ciencias Naturales de décimo año de los planteles fiscales y fisco misionales del Ecuador también fueron utilizados para mostrar cómo la homosexualidad se maneja en las aulas del país, la muestra fue obtenida del año 2008 y la del año 2015 en donde se corroboró que en la primera existe información sobre la homosexualidad y en la última ha sido eliminada del texto.

El análisis del discurso de autores estudiados en materia de homosexualidad también se hizo presente en la investigación, fue de suma importancia para mostrar cómo al pasar de los tiempos han evolucionado los discursos y el lenguaje con el fin de adaptarse a las nuevas realidades que se viven en el mundo, para ello se mencionó conceptos antiguos y actuales, haciendo una investigación comparativa para ver cómo han cambiado estos en materia de homosexualidad y sobre todo de Derechos Humanos.

Se realizó una entrevista sobre índices de homofobia en el Ecuador con respaldo en el INEC al coordinador general de la Fundación Ecuatoriana Equidad, Xavier

Paspuel, aportando datos sobre la situación actual que sufren las personas homosexuales.

Posteriormente se trabajó con el método comparativo con el ánimo de mostrar la realidad de otros países que han aprobado el referéndum que permite a las parejas homosexuales contraer matrimonio, específicamente se utilizó las realidades de varios países a nivel mundial que aprobaron las uniones entre parejas del mismo sexo, se analizó los años en que fueron aprobados y los distintos contextos que tuvieron que pasar estos para su aprobación.

También se realizó un análisis sobre la unión de hecho en el Ecuador, ley que permite a las personas del mismo sexo en el Ecuador mantener una relación netamente por bienes materiales, mas no se reconoce como una unión conyugal. Era necesario entender esto porque en la Constitución la unión de hecho se podía aprobar solo si el matrimonio quedaba como derecho específicamente de las parejas heterosexuales y más allá de esto, demostrar como los derechos de las parejas homoparentales han sido vetados, dejando al matrimonio en la sombra para ellos.

Perfiles:

Lic. Pamela Troya:

- Comunicadora Organizacional graduada en la Universidad San Francisco de Quito.
- Integrante del grupo de Crisálidas en Quito.
- Activista de los grupos LGBTI.
- Coordinadora de la agrupación “Igualdad de Derechos ¡YA!”.
- Coordinadora del grupo “Matrimonio Igualitario”.

Pastor Nelson Zavala:

- Nelson Martín Zavala Avellán (Guayaquil 11 de febrero de 1960).
- Pastor evangélico y candidato a Presidente de la República en las elecciones presidenciales del Ecuador en el 2013, auspiciado por el Partido Roldosista Ecuatoriano.
- Estudió teológicos en Texas y California.
- Miembro de la Asociación de Pastores Evangélicos del Ecuador.
- Es fundador de la Iglesia Monte de Sión ubicada en Urdesa Norte, en Guayaquil.
- Llegó a la vida pública en noviembre del 2012, cuando fue candidato a la Presidencia luego de que el Consejo Nacional Electoral rechazó la candidatura de Abdalá Bucaram, expresidente de la República.
- Por sus opiniones en defensa al matrimonio, conformado por un hombre y una mujer, recibió críticas de la comunidad homosexual, aunque Zavala asegura que no es enemigo de ellos. En este punto, plantea una reforma a la Constitución para cuidar la conformación familiar.

Estos dos personajes que incursionan activamente en la política del país en temas LGBTI fueron escogidos para este artículo académico porque muestran diferentes versiones e ideologías sobre el mismo tema, los dos desde un punto de vista distinto generaron expectativas divididas en la población sobre el matrimonio igualitario.

Pamela Troya, defensora de los DD.HH y activista LGBTI, defiende la aprobación del matrimonio igualitario, por otro lado el Pastor Nelson Zavala está a favor de las familias tradicionales, y desestimando que el matrimonio igualitario, visto como una unión conyugal porque se centra en la ideológica evangelista la cual predica en la ciudad de Guayaquil.

A más de la Constitución vigente, se trabajó con el Código de la Niñez y Adolescencia para aportar datos sobre la temática de adopción entre parejas del mismo sexo, por otra parte se realizó una investigación de los aportes positivos que el Estado ha brindado a las personas homosexuales, así como los puntos legales que debilitan el cumplimiento de los derechos de los mismos.

Las organizaciones que apoyan a los colectivos LGBTI en el Ecuador están presentes en la investigación, todos los datos sobre ellas han sido extraídas por entrevistas o por medio de sus portales en el Internet, esto se realizó porque no hay diversos sitios donde las personas en general, no solo pertenecientes al colectivo LGBTI, puedan informarse.

Los estereotipos que se presentan en los medios de comunicación del Ecuador son analizados para visibilizar como estos actúan en la realidad de las personas LGBTI, para ello se realizó una investigación comparativa con programas de otros países que brindan diferentes estereotipos de las personas homosexuales en la vida diaria.

Resultados

Ecuador es un país que se encuentra en el punto medio en materia de derechos hacia el colectivo LGBTI, porque no aprueba el matrimonio igualitario, pero sí permite, que la unión de hecho sea posible para que las personas homosexuales puedan acceder a un tipo de “unión”. Es importante recalcar que existen similitudes, pero a la vez incongruencias cuando se habla de unión de hecho y matrimonio en comparación, por ejemplo, las dos se reconocen como uniones conyugales que crean la obligación de atender íntegramente a menores y de proveer lo necesario, incluyendo bienes y la parte afectiva. Lo que no se explica claramente es que las parejas homosexuales no pueden acceder a la adopción, por ende, no brindan apoyo a un menor de edad que se considerare su hijo, por otra parte la unión de hecho se reconoce como una unión conyugal, en la ley pero no lo es porque ésta se reconoce simplemente como una unión por bienes y su principal función es que todo lo que se consiga durante la unión, pertenece a las dos parte.

A su vez, el matrimonio como lo dice Julián Pérez (2009) proviene del latín *matrimonium* y se trata de la unión de un hombre y una mujer que se concreta a través de determinados ritos o trámites legales. Por esta razón el matrimonio y la unión de hecho no pueden ser comparables, porque en las uniones homoparentales los miembros son del mismo sexo.

La constancia del matrimonio es el acta que se encuentra en el Registro Civil y una sociedad de hecho tiene que declararse en un juzgado o notaria, también puede darse

una unión de hecho no declarada, pero cuando exista algún conflicto y la pareja quisiera separarse, la parte demandante tendrá que comprobar que existió tal unión para obtener sus beneficios, también tendrá que comprobar que los bienes fueron adquiridos cuando la unión estaba en vigencia.

La comunidad LGBTI según la página oficial de Alianza País, perteneciente al partido político del actual presidente Rafael Correa, tiene logros emblemáticos que se convierten en derechos para ellos, entre los cuales se destaca los siguientes:

“Derechos Civiles : (Registro Civil – Código Civil): El Reconocimiento de la Unión de hecho Homosexual en el Registro Civil del Ecuador, El Reconocimiento de la Unión de hecho Homosexual como un quinto estado dentro del Código Civil, la Inclusión del Género Opcional para el reconocimiento de la identidad de género de las personas transexuales en el 2016.

Derechos en Salud: La creación de 104 centros inclusivos a nivel nacional, 35.000 funcionarios públicos capacitados en Derechos Humanos y Diversidad, Inclusión de las variables de orientación sexual e identidad de género en el Registro Diario Automatizado (RDAACA), Inclusión de personas LGBTI en el programa de TAPS, Desde el 2012, 116 operativos de control a clínicas de adicciones con denuncias sobre incumplimiento de la norma sanitaria y casos de vulneración de derechos humanos por des-homosexualización.

Derechos en Educación: Desarrollo de la Guía de atención integral para los profesionales del DECE, 7000 funcionarios públicos capacitados en Derechos Humanos y Diversidad.

Derechos en Trabajo: El Sistema de Gestión Integral de Inspecciones (SGI), pondrá especial atención sobre temas de discriminación por diferentes motivos, entre ellos la orientación sexual e identidad de género, 4500 funcionarios públicos capacitados en Derechos Humanos y Diversidad.

Derechos en Justicia e Interior: Conformación de una comisión de trabajo (MJDHC, MDI, CJ, FGE) encargada de la investigación de muertes violentas suscitadas en contra de personas LGBTI, Actualización de contenidos del Manual de Derechos Humanos aplicados a la Policía (Unidad 2: Función policial y garantía de derechos de sujetos diversos) (Ministerio del Interior) Implementado desde 2007 hasta la fecha, Protocolo de atención para personas con diferente orientación sexual e identidad de género en Centros de Rehabilitación Social (MJDHC), Taller con funcionarios públicos para levantamiento de información sobre necesidades de atención a la Población LGBTI, a junio de 2015, 200 servidores/as públicos/as capacitados en Derechos Humanos y Género, (MJDHC) Dentro de la Dirección Nacional de delitos contra la vida, secuestros y desaparición (DINASED) se cuenta con un equipo de 10 personas especializadas en investigación de delitos por orientación sexual e identidad de género, 32000 y 61000 funcionarios públicos capacitados en Derechos Humanos y Diversidad para el Ministerio de Justicia y el Interior respectivamente.

Derechos ante el Consejo de la Judicatura: 475 notarías cuentan con información para la no discriminación por orientación sexual e identidad de género: “Si te discriminan, denuncia”, Resolución Nro. 176-205 del Pleno del CJ que reduce el costo de la unión de hecho (10% de un salario básico

unificado = 35 USD), Curso de “Igualdad y No discriminación” para notarios/as y operadores de justicia” (2016).

El reconocimiento de los avances es indispensable en la realidad ecuatoriana, porque en países vecinos como Perú las uniones homosexuales no tienen ningún tipo de reconocimiento. Lo contradictorio de ello es que fue el primer país de Hispanoamérica en despenalizar las prácticas homosexuales entre adultos, con ciertas excepciones, por ejemplo, la Armada Nacional del Perú y la Policía Nacional podían ser penalizados con leyes que penaban de 20 a 60 días de encarcelamiento o en casos extremos ser dados de baja de sus puestos de trabajo por cometer actos que van en contra de la moral, en este caso, ser homosexual. En el año 2009 el Tribunal peruano decretó una ley que declaraba ilegal la discriminación hacia personas homosexuales dentro de estos dos campos de trabajo. En la actualidad la situación de la comunidad LGBTI en el vecino país es difícil, ya que la mayoría de peruanos no apoya la legalización del matrimonio ni la unión de hecho en el territorio.

En Honduras la situación es más precaria, no existe un reconocimiento para las parejas homoparentales pero a más de esto existe una oleada de crímenes de odio en contra de la comunidad LGBTI en los últimos años. Más de 80 personas presuntamente homosexuales han sido asesinadas desde el 2009, y activistas LGBTI, dicen que esta minoría es rechazada por sus familias y en general por la comunidad que no comparte su sexualidad (Durán, 2014).

Existen países donde ser homosexual aún se castiga con cárcel o pena de muerte, por ejemplo en Afganistán las relaciones entre personas del mismo sexo son castigadas con muerte por lapidación.

La situación de Irán es similar, pena de muerte por actos homosexuales y no pueden prestar servicio militar, también se realizan persecuciones conocidas como “redadas

del terror”, donde la policía conjuntamente con los ciudadanos “persiguen a las personas homosexuales por considerarlas malvadas y criminales, en este grupo también entran los pedófilos y violadores” (20 minutos, 2007).

Así mismo en Arabia Saudita, ser gay es crimen pero no está inscrito en la ley formalmente, las penas por ello es ser encarcelado, golpeado, multado, y si la persona es extranjera, es expulsada o en casos más severos enviadas a centros mentales, amputación o ejecución pública, ser extranjero no asegura garantías de seguridad en el país con respecto a la homosexualidad.

En comparación con Arabia Saudita, hablando de los centros mentales, Ecuador hace algunos años manejaba “clínicas de deshomosexualización”, centros donde los familiares de las personas homosexuales las ingresaban sin su consentimiento para que las personas puedan ser “curadas” de su condición sexual. Las prácticas que se realizaban en estos centro para que las víctimas pudieran dejar de ser homosexuales, violentaban contra su integridad, desde terapias con electricidad en los genitales y el cerebro, hasta horas de pornografía heterosexual obligatoria, condiciones precarias en higiene de los centros, así como abuso de poder por parte de guardias de seguridad que abusaban sexualmente de las “pacientes” de las clínicas (Martí, 2013). Lo favorable del caso es que casi en su totalidad estos centros han sido clausurados en el país y los que funcionan, aún no tienen acogida porque la información sobre ellos se ha extendido alrededor del país.

Ecuador se encuentra en una posición media, porque también existen países que brindan mayores oportunidades y derechos a las personas pertenecientes a la comunidad LGBTI, el caso de España con la Iglesia Católica en contra, el 3 de julio del 2005 aprobó el matrimonio homoparental, sus opositores se volcaban a que el matrimonio debía ser un derecho estrictamente asignado a las parejas heterosexuales,

y a su vez el partido popular de España presentó un documento en contra de la unión matrimonial el cual no tuvo éxito. Este país es el tercero en el mundo en aprobar el matrimonio homosexual.

Igualmente, bajo diversos procedimientos en base a la ley de discriminación en Canadá se logró la legalización para que las personas del mismo sexo puedan casarse (Machado, 2005).

En Uruguay, el 10 de abril del 2013, el matrimonio igualitario fue legalizado, fue el doceavo país en el mundo en aprobarlo. El colectivo “Ovejas Negras” hizo un documento que luego Sebastián Sabini, del Movimiento Participación Popular, ocupó para que las parejas del mismo sexo puedan contraer matrimonio y también derechos en temas de adopción, los principales opositores fueron la Iglesia Católica y el Senado pero no tuvieron éxito porque el 5 de agosto del 2013 se propició la primera boda homoparental. El compromiso se oficializó en un hospital de Montevideo, anterior al acontecimiento se presentó un certificado que reconocía que el riesgo de muerte de uno de los próximos esposos podría ser inmediato, dijo Adolfo Orellano, director del Registro Civil y Luisa Salaberry, quien fue la persona que recibió el certificado para aprobar la unión dijo que la ceremonia fue emotiva al sitio web del diario *El Observador*, acotando que la ceremonia fue entre familiares y amigos, los que fueron testigos. La persona que estaba enferma se mantuvo lucida en el compromiso matrimonial (Cibils, 2013).

Argentina, aprobó el matrimonio igualitario el 15 de julio del 2010, con sus principales opositores: La Iglesia Católica, los protestantes y los partidos conservadores realizaron manifestaciones públicas para impedir que la ley sea posible. Dos de los partidos que lideraban las manifestaciones eran el PRO y el Peronismo Federal (El protestante, 2010). Fueron los opositores cuando la reforma

entró en vigencia, pero el 23 de marzo del 2012 se oficializó el primer matrimonio igualitario entre una pareja extranjera oriunda de Paraguay y lo más destacado de contraer matrimonio en Argentina es que es el único país que garantiza la unión independientemente de la nacionalidad.

Brasil aprobó la unión de parejas del mismo sexo el 14 de mayo del 2013 y sus opositores fueron los partidos de derecha del país y movimientos independientes. Pero en Brasil parejas del mismo sexo ya habían conseguido contraer nupcias pero solo por decisiones judiciales, esto fue posible porque el Art.226 de la Constitución Federal del país decidió en el 2011 que las uniones entre hombres y mujeres del mismo sexo constituyen familia y éstas deben ser reconocidas, esto hace que el Estado permita la conversión de las “uniones estables” en casamiento civil y por ello las parejas solicitaron el pedido y la justicia falló a su favor.

Puerto Rico el 26 de junio del 2015 aprobó el matrimonio igualitario en todo su territorio, declarando inconstitucional rechazar la unión de dos personas del mismo sexo. Lo preocupante del matrimonio igualitario en este país es la “Resolución 99”, esta ley está encabezada por la Cámara de Representantes y fue rechazada para aprobar al matrimonio homoparental, lo preocupante es que hay rumores de que los nuevos gobernantes vuelva a promulgar esta ley la cual hace que el matrimonio sea un derecho estrictamente heterosexual.

Colombia el 7 de abril del 2016 con un 62% de colombianos en contra y un 33% que apoyaba al referéndum y las parejas que tengan un mínimo de 2 años de relación acceden a uniones maritales de hecho que permite algunos derechos pero no todos como el matrimonio y México aprobó el 17 de mayo del 2016 el matrimonio igualitario pero no dentro de todo el territorio mexicano, actualmente es legal en Ciudad de México, Roo, Chihuahua, Coahuila de

Zaragoza, Nayarit, Jalisco, Campeche. Es importante recalcar que cada uno de los Estados es federal y tienen soberanía sobre su territorio.

La Universidad de Vanderbilt en el año 2010 realizó un estudio sobre la aceptación de la sociedad mexicana hacia el matrimonio igualitario, arrojando un 37,8% de apoyo a que las parejas homosexuales puedan casarse.

Con respecto a que la homosexualidad sea aceptada en la sociedad, el 61% de mexicanos respondieron afirmativamente. (Pew Research Global Attitudes Project, 2013)

Parametría en julio del 2013, concluyó que los mexicanos estaban a favor de que las parejas homosexuales puedan casarse en un 52% y el 23% están de acuerdo que puedan adoptar niños (Parametría, 2013).

Es necesario presentar las realidades de los países latinoamericanos porque el Ecuador dentro de una década no permitió a las parejas homoparentales poder contraer matrimonio, esto sucede porque aún la sociedad no tiene el conocimiento necesario para entender que los derechos no deben ser consultados, ya que en 2013 vía Twitter la activista Pamela Troya y el Presidente de la República del Ecuador, Rafael Correa, mantuvieron la siguiente conversación, la cual desató la inconformidad de las personas homosexuales:

“Usted nos denigra e irrespeta cuando antepone sus dogmas y prejuicios para gobernar” (Troya, 2013), dijo la activista por los derechos de la comunidad LGBTI Pamela Troya, a quien Correa respondió: “no hay problema: con las próximas elecciones seccionales hacemos una consulta popular, ok? Veremos si son mis dogmas y prejuicios” (Correa, 2013).

En la réplica, Troya atribuye la respuesta de Correa a que sabe que su grupo perdería e indica que “sus dogmas y prejuicios” aún son compartidos por mucha gente.

A lo que Correa, que sostiene que respeta a los grupos GLBTI, contesta:

“Ah! Entonces ya no son sólo míos los ‘dogmas y prejuicios’...! Qué alivio!”
(Correa, 2013).

En posteriores mensajes por la misma red social, Correa insistió en la posibilidad de la consulta popular y recalcó que él gobierna “en función de la Constitución” aprobada “aplástamente en las urnas”.

En otro mensaje un usuario le indica a Correa que “al menos debería debatirse” al interior del gobierno y con la sociedad civil el tema de matrimonio igualitario, a lo que el gobernante responde “mejor aún: propongo una consulta popular! (Correa & Sierra, 2013)”.

Por estas declaraciones del Presidente Rafael Correa el colectivo LGBTI decidió de manera extraoficial votar a favor del “No” en las urnas, recalcando que los derechos de los seres humanos no deben someterse a consulta popular, porque las personas homosexuales como ciudadanos ecuatorianos cumplen a cabalidad todas sus obligaciones, pero al momento de reclamar sus derechos no son escuchados por parte de sus mandatarios.

Conclusiones

El Ecuador tiene centros de ayuda los cuáles trabajan para que los derechos, uno de los más importante es Fundación Ecuatoriana Equidad, que brinda ayuda psicológica y médica a las personas en general, no es necesario pertenecer a la comunidad LGBTI, siendo heterosexual se puede acceder a los mismos derechos dentro de la Fundación. Desde su creación el 10 de octubre del 2000, se ha realizado hincapié en la prevención del VIH-SIDA, por esta razón realiza pruebas y dona condones a la comunidad de forma gratuita (Paspuel, 2014).

Por otra parte, trabaja en problemas de violación de derechos humanos en casos específicos de la comunidad LGBTI, por ejemplo, el derecho al matrimonio, acceso al Montepío², entre otros.

Silueta X es la segunda organización más importante del país que prioriza los derechos de los transexuales e intersexuales, también de los gays, lesbianas y bisexuales, pero los primeros son el centro de atención en esta fundación.

El vocablo “Silueta X”, y la Asociación son de creación de Diane Rodríguez. Ella desde su visión le dio el siguiente significado: “Construcción de la Sexualidad desde la propia Bio-Psíquico vivencia”. Ella desarma el patriarcado fundamentalista: Hombre + XY = Silueta Masculina y Mujer + XX = Silueta Femenina, en contraste a su planteamiento: Biología + Psiquis + vivencias Sexuales = Silueta X (Silueta X, 2008). Lo destacable del trabajo de esta fundación es que a más de brindar apoyo

² Montepío es la pensión mensual que el IESS (Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social), entrega a huérfanos o padres de la persona afiliada o jubilado fallecido y viudos/as que comprueben el derecho.

psicológico y médico, ofrece vivienda y alimentación a las personas que han sido expulsadas de sus hogares por su condición sexual.

Es primordial abordar los sitios en donde la comunidad puede ser atendida porque no todos tienen las facilidades económicas para acceder a estos servicios y sobre todo educarse sobre sexualidad, así como también sobre sus derechos porque brindan ayuda jurídica para que no se violen, de ninguna forma sus oportunidades y derechos más que como personas de la comunidad LGBTI, como seres humanos.

Para lograr que el matrimonio igualitario sea posible en el Ecuador, no solo es necesario centrarse en las leyes del país, lo primordial es educar a las nuevas generaciones sobre la homosexualidad y a las antiguas también. Alejandro García Castillo, en su artículo *“La integración de la homosexualidad a las aulas”*, acota lo siguiente sobre la educación:

“Con la presencia de gays, lesbianas y transexuales en la vida pública, la situación va mejorando, el tema empieza levemente a dejar de ser tabú en el Sistema Educativo. Nuestro Sistema Educativo debería ser un ejemplo de respeto por la diversidad, nuestro Sistema Educativo debería enseñar a vivir de acuerdo con las normas democráticas de nuestra constitución para que los adolescentes puedan desarrollar libremente su identidad, y en el cual su integridad física esté garantizada.

Mientras que los chicos y chicas heterosexuales desarrollan sus habilidades sociales para enamorar a la persona elegida, las lesbianas y gays, por miedo de ser discriminados, se ven obligados a retrasar este desarrollo, o a practicarlo en el secreto. Porque no olvidemos que la materia sensible de la que tratamos son seres humanos en proceso de formación y que los años perdidos en la reafirmación de la identidad de un muchacho o muchacha son irreversibles. Cada año que dejemos pasar supone que miles de adolescentes se formarán psicológicamente desde el miedo, la angustia, estados depresivos, sentimientos de soledad y de distanciamiento de su entorno, etc.

La doctora Sonia Soriano Rubio en su investigación "Cómo se vive la homosexualidad y el lesbianismo" concluye que más del 95% de los gays y lesbianas se siente más feliz después de haber salido del armario. Nuestro Sistema Educativo no tiene en cuenta esta cuestión, es más, la mayoría de los profesores desconoce cómo puede vivir un adolescente el proceso de salida del armario. Algunos, incluso niegan que existan adolescentes gays o lesbianas" (García, 2010)

Esto ayuda a visibilizar que la situación en el Ecuador es alarmante, porque en la actualidad no se habla sobre la homosexualidad en ningún plantel del país y si se impartiera tendría que ayudar a los jóvenes a entender claramente que es un tema serio y no puede tomarse a la ligera, así no existan casos de homosexualidad en su aula, ya que en el entorno familiar una persona puede estar pasando por este proceso y podría brindar su ayuda porque tiene el conocimiento que se ha impartido en las clases.

Otro punto a tratar es, los medios de comunicación en el Ecuador, estos se encargan de ridiculizar la imagen del homosexual, los presentan como personas que únicamente se dedican a trabajos como estilistas, cocineras o simplemente son el foco de burlas del programa por su exagerada manera de expresarse, más cercana al género femenino. En programas internacionales como "Glee" o "American Horror Story", se presenta a las personas homosexuales como seres humanos exitosos en lo que hacen, algunos músicos o periodistas y su condición sexual está presentada en segundo plano, en otros casos podemos encontrar la serie "How i met your mother", donde Neil Patrick Harris interpreta a Barney Stinson, el cual es un hombre que abusa de su heterosexualidad de una manera brillante en su personaje y en la vida real es un hombre homosexual, casado y con dos hijos. Su vida privada es respetada porque su trabajo en la televisión es aceptado y vanagloriado por la crítica, pero estos

casos son escasos y en la televisión ecuatoriana aún no se ha considerado crear personajes o respetar la vida privada de una persona poniendo su sexualidad en un plano aparte de lo laboral o su calidad humana.

Aunque el matrimonio igualitario no sea posible en el Ecuador, las personas de la comunidad LGBTI tienen derechos que las autoridades deben cumplir, por ejemplo la unión de hecho debe ser aceptada en todas las notarías del país porque la Constitución lo afirma, los actos de odio y violencia hacia las personas homosexuales también están estimadas como delito en la ley.

La lucha después de obtener el matrimonio homoparental en el país, es conseguir que las leyes aprueban la adopción por parte de parejas homosexuales. El artículo 68 de la Constitución especifica que: "La adopción corresponderá sólo a parejas de distinto sexo" (Asamblea Nacional Constituyente, 2008, pág. 51) y el Código de la Niñez y Adolescencia también es un enemigo para que los homosexuales puedan adoptar porque según las leyes del país, las personas solteras sí pueden acceder a este derecho, pero siempre se dará prioridad a parejas heterosexuales que estén casadas.

En el Art. 159, del Código de la Niñez y Adolescencia (2003), nos menciona los requisitos para poder adoptar a un menor:

1. Estar domiciliados en el Ecuador o en uno de los estados con los cuales el Ecuador haya suscrito convenios de adopción.
2. Ser legalmente capaces.
3. Estar en pleno ejercicio de los derechos políticos.
4. Ser mayores de veinticinco años.
5. Tener una diferencia de edad no menor de catorce ni mayor de cuarenta y cinco años con el adoptado. La diferencia mínima se reducirá a diez años cuando se trate de adoptar al hijo del cónyuge o conviviente, en los casos de

unión de hecho que cumpla con los requisitos legales. Estas limitaciones de edad no se aplicarán a los casos de adopciones entre parientes. Tratándose de parejas, los límites de edad se aplicarán al cónyuge, o conviviente más joven.

6. En los casos de pareja de adoptantes, ésta debe ser heterosexual y estar unida por más de tres años, en matrimonio o unión de hecho que cumpla los requisitos legales.

7. Gozar de salud física y mental adecuada para cumplir con las responsabilidades parentales.

8. Disponer de recursos económicos indispensables para garantizar al adoptado la satisfacción de sus necesidades básicas.

9. No registrar antecedentes penales por delitos sancionados con penas de reclusión.

Los derechos de las personas transexuales en el Ecuador son los más precarios de todas las personas pertenecientes al colectivo LGBTI, los índices de discriminación y violencia hacia estas personas son alarmantes y del colectivo son los miembros que menos oportunidades laborales tienen, porque el estigma social no les permite desempeñarse en el trabajo de forma libre, no pueden acudir vestidos de la manera que desean porque su cedula de identidad señala que pertenecen al sexo que no están representando, según la sociedad.

Un estudio de la iniciativa Amfar (2012), que agrupó a 759 trans femeninas de la Costa, reflejó que un 55% denunció la inaccesibilidad a los centros de salud. Y más del 90% afirmó recibir un trato diferente por su condición de transexuales.

Otro problema latente en la comunidad LGBTI, que es importante tratar es que existe discriminación dentro del mismo colectivo, algunos no apoyan a las personas que son miembros del mismo colectivo y esto hace que exista una división. Al ser un

colectivo minoritario debe estar unido para que todos puedan trabajar conjuntamente a favor de sus derechos.

Referencias

- 20 minutos. (01 de agosto de 2007). 20minutos.es. Obtenido de 20minutos.es:
<http://www.20minutos.es/noticia/266243/0/ejecutados/publico/Iran/>
- Alianza País. (30 de Marzo de 2016). Alianza País. Obtenido de Alianza País:
<http://www.alianzapais.com.ec/2016/03/30/resultados-de-la-reunion-lgbt-con-presidente-rafael-correa-2/>
- Asamblea Nacional Constituyente. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Montecristi.
- Cesari, G. (1998). Natura ed interpretazione dell'omosessualità. Bologna: Sgreccia.
- Cibils, A. (05 de agosto de 2013). La Red 21. Obtenido de La Red 21:
<http://www.lr21.com.uy/comunidad/1121257-boda-in-extremis-fue-el-primer-matrimonio-homosexual-en-uruguay>
- Código de la niñez y adolescencia . (2003). De la Adopción. En C. d. adolescencia, Código de la niñez y adolescencia (pág. 30). Ecuador.
- Correa, & Sierra. (22 de mayo de 2013). Twitter. [Actualización de estado de Twitter].Recuperado:
<https://twitter.com/search?q=mejor%20a%C3%BAn%3A%20propongo%20una%20consulta%20popular&src=typd>
- Correa, R. (22 de mayo de 2013). Twitter. [Actualización de estado de Twitter].Recuperado:
<https://twitter.com/search?q=Entonces%20ya%20no%20son%20s%C3%B3lo%20m%C3%ADos%20los%20%E2%80%98dogmas%20y%20prejuicios%E2%80%99&src=typd>
- Correa, R. (22 de mayo de 2013). Twitter. [Actualización de estado de Twitter].Recuperado:
<https://twitter.com/search?q=Entonces%20ya%20no%20son%20s%C3%B3lo%20m%C3%ADos%20los%20%E2%80%98dogmas%20y%20prejuicios%E2%80%99&src=typd>
- Durán, L. (15 de septiembre de 2014). Revista Educación Virtual. Obtenido de Revista Educación Virtual: <http://revistaeducacionvirtual.com/archives/1406>
- El protestante. (2010). Oposición al matrimonio Igualitario. El protestante, 21.

- El Tiempo. (13 de mayo de 2015). Correa sugiere consulta popular sobre el matrimonio igualitario. Obtenido de <http://www.eltiempo.com.ec/noticias-cuenca/122085-correa-sugiere-consulta-popular-sobre-el-matrimonio-igualitario/>
- García, A. (21 de diciembre de 2010). Aldadis. Obtenido de Aldadis: <http://www.aldadis.net/revista2/02/articulo05.htm>
- Giunchedi, F. (1994). Eros y norma. Roma: Milán.
- Machado, C. (21 de julio de 2005). Canadá se convierte en el cuarto país en el mundo en aprobar el matrimonio igualitario. El País, pág. 14.
- Martí, R. (20 de junio de 2013). Una lesbiana escapa de una clínica de deshomosexualización en Ecuador. Obtenido de ABC.es: <http://www.abc.es/internacional/20130620/abci-zulema-ecuador-clinica-deshomosexualizacion-201306201054.html>
- Parametría. (15 de julio de 2013). Parametría. Obtenido de Parametría: http://www.parametria.com.mx/carta_parametrica.php?cp=4599
- Paspuel, X. (12 de febrero de 2014). Fundación Ecuatoriana Equidad y su trabajo en la comunidad. (R. Ricaurte, Entrevistador)
- Pérez, J. (30 de diciembre de 2009). definicion.de. Obtenido de definicion.de: <http://definicion.de/matrimonio/>
- Pew Research Global Attitudes Project. (2013). The Global Divide on Homosexuality. Pew Research Center, 1.
- Rodriguez, D. (30 de marzo de 2012). Amfer. Obtenido de Amfer: <https://dianerodriguez.net/2012/03/30/amfar-flyer-trans-sin-estadisticas-amfar-flyer-trans-without-statistics/>
- Salazar, M. (2010). ¿Respetamos a las personas que tienen una orientación sexual diferente? Revista Unal, 18.
- Silueta X. (12 de mayo de 2008). Red Silueta X. Obtenido de Red Silueta X: <https://redsiluetax.wordpress.com/la-institucion/>
- Troya, P. (22 de mayo de 2013). Twitter. [Actualización de estado de Twitter]. Recuperado: <https://twitter.com/search?q=%40MashiRafael%20usted%20nos%20denigra%20e%20irrespeto%20cuando%20antepone%20sus%20dogmas&src=typd>
- Villalba, A. (2008). Ciencias Naturales. Quito: Norma.

Zavala, N. (26 de noviembre de 2012). Entrevista sobre la homosexualidad. (Á. d. Pérez, Entrevistador)